CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

# ACUERDO Nº07

De 04 de enero de 2018

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a firmar Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo, para establecer las bases de la cooperación y asistencia técnica a la Alcaldía de Panamá para la implementación de una estrategia para declarar al distrito libre de trabajo infantil.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la **ALCALDIA DE PANAMÁ**, es una organización política autónoma del Estado panameño cuya función es desarrollar una ciudad donde la prioridad es el ciudadano y la constante optimización de su calidad de vida, velando por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que es el interés de la **ALCALDIA DE PANAMÁ** establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales de asistencia, y la implementación de políticas para la prevención y erradicación del trabajo infantil con miras a facilitar la incorporación de los mismos a las estrategias de desarrollo humano promovidas por el Gobierno local;

Que entre los objetivos principales, se encuentra la de contribuir con la construcción de un Distrito libre de trabajo infantil, que debe ser atendido desde una perspectiva de Estado, en que cada uno de los actores debe jugar un rol preponderante en sus especialidades;

Que entre la **ALCALDIA DE PANAMÁ** y el **MINISTERIO DE TRABAJO**, existe coincidencia de planes y criterios para la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, como medida de protección y asistencia social;

Que el **MINISTERIO DE TRABAJO**, como parte integrante del CETIPPAT tiene como responsabilidad ejercer la Secretaría del CETIPPAT, y que dentro de sus funciones incluye "Apoyar la formulación, seguimiento y monitoreo de la hoja de ruta para hacer de Panamá un país libre de trabajo infantil y sus peores formas"; y, "Dar seguimiento a los programas de acción en curso o las propuestas para la erradicación del trabajo infantil";

Que la **ALCALDIA DE PANAMÁ**, en cumplimiento con la disposición establecida en el Artículo 13 de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, se encuentra desarrollando su Plan Estratégico Distrital, el cual tiene como finalidad la planificación de las intervenciones que desarrollará la **ALCALDIA DE PANAMÁ** en lo concerniente al desarrollo del territorio y, particularmente de sus habitantes;

Que el Alcalde del distrito de Panamá ha solicitado al Honorable Concejo exonerar al pago de impuestos municipales siempre y cuando sea aprobado por el Concejo Municipal por motivo de la propaganda publicitaria que aparezca en las vallas informativas;

Que es necesario aunar esfuerzos para que la problemática sea atendida de manera integral por cada una de las instituciones involucradas en este fenómeno social;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.



Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el Alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al concejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MINISTERIO DE TRABAJO, y así contribuir con la construcción de un Distrito libre de trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXONERAR al MUNICIPIO DE PANAMÁ y al MINISTERIO DE TRABAJO del pago de impuestos municipales por motivo de la propaganda publicitaria que aparezca en las vallas informativas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se determina que el gasto al cual se refiere el presente acuerdo será cargado a la Partida Presupuestaria número5.76.0.9.001.02.01.169con Vigencia Fiscal 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir quedan supeditado a la firma de acuerdos específicos entre las partes contratantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. IVÁN VÁSQUEZ**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.07
De 04 de enero de 2017

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**
**Panamá, 11 de enero de 2018**

**Sancionado:**
**EL ALCALDE**

**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cumplase:**
**SECRETARIO GENERAL**

**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**